

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-9126 *Decreto de delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana.*

Por el presente se notifica que con fecha 8 de octubre de 2018, se ha emitido el siguiente Decreto:

"Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2015, adoptó entre otros acuerdos el correspondiente a la fijación de las Comisiones Informativas, así como la composición de las mismas.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 100 del ROM.

Por otro parte, considerando la posibilidad de efectuar delegaciones especiales de conformidad con los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del ROM.

En virtud de lo anteriormente expuesto es por lo que por la presente.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisiones Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana en doña María Jesús Abad Expósito.

SEGUNDO.- Las presidentes de las Comisiones Informativas ejercerán las funciones atribuidas, a los presidentes de los órganos colegiados, teniendo en todo caso en cuenta el carácter deliberante y no resolutorio de las Comisiones Informativas. Los presidentes de las Comisiones Informativas, en el área de cada una de ellas que coincide con la denominación de cada una de las Comisiones Informativas expuestas, podrán adoptar acuerdos de trámite relativos exclusivamente a la aprobación de la incoación de expedientes, salvo los de carácter sancionador, así como la ordenación de cuantos otros actos de trámite sean precisos para la ordenación, impulso e instrucción de dichos expedientes así como efectuar propuestas de resolución de los mismos, sin que tales atribuciones conlleve la facultad de resolución o de adoptar acuerdos que pongan fin al procedimiento.

TERCERO.- Promover y efectuar delegación especial a favor de la citada concejal dentro de cada servicio y que comprenderá la dirección interna y la gestión del mismo, pero que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

JUEVES, 18 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 204

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.2 del ROM y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra, publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre".

Lo decreta y firma, el alcalde-presidente.

Laredo, 8 de octubre de 2018.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2018/9126

CVE-2018-9126